15 de marzo al 16 de mayo de 2006, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 4 de abril y 2 de mayo, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación del Padrón y las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 20 de febrero de 2006.–El alcalde (ilegible).

### 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

#### Secretaría General

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 26 de 7 de febrero, de información pública de expropiación forzosa para ampliación de plataforma y mejora de firme, Carretera CA-804 de Las Fraguas a Brenes. Puntos kilométricos 2,17 a 4,370. Tramo: San Cristobal-Los Llares. Término municipal de Arenas de Iguña.

Advertidos errores en la publicación de la relación de titulares, bienes y derechos afectados por la expropiación relativa al Proyecto: «Ampliación de plataforma y mejora de Firme. Carretera CA-804 de las fraguas a Brenes. P.K. 2,170 al P.K. 4,370. Tramo: San Cristobal-Los Llares», realizada en fecha 7 de febrero de 2006, número BOC 26, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se procede a efectuar una nueva publicación a los efectos de información pública, indicándose que el plazo de veinte días para realizar alegaciones volverá a computarse desde la fecha de la presente publicación.

Santander, 24 de febrero de 2006.-El secretario general de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Víctor Díez Tomé.

# RELACION DE PROPIETARIOS. TRAMO: SAN CRISTOBAL – LOS LLARES. TERMINO MUNICIPAL DE ARENAS DE IGUÑA

FINCA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERF. AFECT.
1	5	457	Pernia Saiz Pedro	Cohiño 15. 39450 Cohiño-Cantabria	Pradera	112,28 M2
2	5	453b	Junta Vecinal De Riovaldeiguña	39450 San Cristóbal. Cantabria	Pradera	10,37 M2
3	4	120	González González Francisco J	Torres Quevedo 46, 39430 Molledo -Cantabria	Pradera	8,36 M2
4	5	453a	Junta Vecinal De Riovaldeiguña	39450 San Cristóbal. Cantabria	Pradera	109,43 M2
5	4	71	Pernia Fernández Hros De José	Cohiño. 39450 Cohiño-Cantabria	Pradera	509,75 M2
6	5	1000	Pernia Fernández Hros De José	Cohiño. 39450 Cohiño-Cantabria	Pradera	235,26 M2
7	4	59	Fernández Fernández M Carmen	39450 San Cristóbal. Cantabria	Pradera	188,43 M2
8	4	58	Miguel Fernández Concepción	Serna, 39570 Potes-Cantabria	Pradera	680,22 M2
9	4	50	Fernández Fernández Amalia	San Cristóbal 39. 39450 San Cristóbal. Cantabria	Pradera	163,9 M2
10	4	49	Payno De Miguel Consuelo Y 5 Hnos.	Pedredo 89, 39450 Pedredo-Cantabria	Pradera	389,1 M2
11	4	48	Fernández Fernández Olga Y Hnas.	Cohiño 11, 39450 Cohiño-Cantabria	Pradera	292,132 M2
12	5	1021	Junta Vecinal De Riovaldeiguña	39450 San Cristóbal. Cantabria	Arbolado	1377,2 M2
13	4	45	Ceballos Sebares Concepción	39450 Pedredo-Cantabria	Pradera	441,83 M2
14	4	46	Junta Vecinal De Riovaldeiguña	39450 San Cristóbal. Cantabria	Pradera	652,83 M2
15	5	1113	González Fernández Álvaro	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	21,23 M2
16	5	1115	Fernández Fernández Concepción	39450 Cohiño-Cantabria	Pradera	18,48 M2
17	5	1116	Fernández Conde Julia	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	5,13 M2
18	5	1117	Fernández Fernández Concepción	Cohiño. 39450 Cohiño-Cantabria	Pradera	8,58 M2
19	5	1119	Diez Basualdo Maria	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	18,80 M2
20	5	1120	González Fernández Bibiano	Cohiño. 39450 Cohiño-Cantabria	Pradera	12,82 M2
21	5	1121	González Fernández Álvaro	Llares 6, 39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	22 M2
22	5	1122	Fernández González Francisco	San Cristóbal 73, 39450 San Cristóbal-Cantabria	Pradera	11,32 M2
23	5	1123	Fernández González Francisco	San Cristóbal 73, 39450 San Cristóbal-Cantabria	Pradera	6,6 M2
24	5	1124	Fernández Fernández Paulino	39450 Arenas De Iguña -Cantabria	Pradera	55,44 M2
25	5	1125	Fernández García Epifanio	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	6,33 M2
26	5	1126	Fernández Conde Julia	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	20,05 M2
27	5	1127	Fernández González Francisco	San Cristóbal 73, 39450 San Cristóbal-Cantabria	Pradera	8,66 M2
28	4	969	Fernández González Francisco	San Cristóbal 73, 39450 San Cristóbal-Cantabria	Pradera	509,75 M2
29	5	1128	Diez Basualdo Maria	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	23,34 M2
30	5	1129	Díaz Collantes Pedro	39450 Arenas De Iguña-Cantabria	Pradera	23,5 M2

31	5	1130	Obra Pía De Huérfanos	Santander (Cantabria)	Pradera	1,03 M2
32	5	1110	Diez Basualdo Maria	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	57,44 N
33	4	970	Soeiro Regidor Fernando	San Isidro-Lugo 6 -2 C. 33690 Llanera-Asturias	Pradera	7,39 M
34	4	974	Fernández Gutierrez Gumersindo	39450 San Cristóbal. Cantabria	Pradera	25,79 N
35	4	973	González Fernández Pedro	39450 San Cristóbal. Cantabria	Pradera	8,15 M
36	4	975	Díaz Collantes José	Los Llares 4. 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	11,23 N
37	4	976	Díaz Collantes José	Los Llares 4. 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	58,91 N
38	4	977	González Fernández Álvaro	Los Llares 6, 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	59,53 N
39	4	978	Díaz Collantes José	Los Llares 4. 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	41,26 M
40	4	979	González Fernández Álvaro	Los Llares 6, 39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	94,39 N
41	5217	01	Huelga Montes Ángel	Besaya 28 6 - A, 39300 Torrelavega-Cantabria	Residencia I	19,78 N
42	5217	02	Ruiz Eguren José	Caja De Ahorros 168, 39311 Cartes -Cantabria	Residencia I	15,62 M
43	5217	03	Saiz Sañudo Marcos José Y Ot	El Gallo Santiago Cartes 10 -lz Pl 3 - A, 39311 Cartes -Cantabria	Residencia I	7,46 M
44	5217	04	González Castillo Josefa	Av Fernando Arce 10 -4 B, 39300 Torrelavega - Cantabria	Residencia I	14,46 M
45	5217	05	Ruiz Fernández José	39450 Llares -Cantabria	Residencia I	23,45 N
46	4216	16	Desconocido	Pz Obispo J Eguino Y Trecu. 39002 Cantabria	Pradera	16,39 N
47	4216	12	Sainz Fernández Segundo	39450 Los Llares -Cantabria	Pradera	3,75 M
48	4216	15	Junta Vecinal De San Vicente Y Los Llares	39450 Los Llares-Cantabria	Pradera	28,76 N
49	3201	05	Junta Vecinal De San Vicente Y Los Llares	39451 Los Llares-Cantabria	Pradera	33,75 N
50	4	1022	Junta Vecinal De San Vicente Y Los Llares	20450 Lea Haras Cantahria	Pradera	10.64 N

#### **DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO**

Información pública del pago de expedientes de expropiación forzosa en diversos municipios.

Se informa, que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, va a proceder a efectuar el pago de Expedientes de Expropiación Forzosa, en diferentes términos municipales de la Región. La relación de afectados figura expuesta en los tablones de anuncios de los diversos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTOS	FECHA	HORA
SANTIURDE DE REINOS	SA 14.03.06	10,30 A 12,00
CAMPOO DE ENMEDIO	14.03.06	13,00
TORRELAVEGA	16.03.06	10,30
MOLLEDO	16.03.06	11,00 A 13,00
REINOSA	16.03.06	14,00
MOLLEDO	21.03.06	10,30 A 12,00
SANTIURDE DE REINOS	SA 21.03.06	12,30 A 13,30

Santander, 22 de febrero de 2006.–El jefe de La Demarcacion, Vicente Revilla Durá.

## **6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden MED/6/2006, de 1 de marzo, por la que se regulan las bases y se hace pública la convocatoria y régimen jurídico para la concesión de subvenciones para la adquisición de equipamiento doméstico ahorrador de agua.

La competencia de nuestra Comunidad Autónoma en materia de Medio Ambiente, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 149.1.23° y 148.1.9° de la Constitución Española, así como en el artículo 25.7 del Estatuto de Autonomía de Cantabria (Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre). De ambos textos, se deriva la facultad del Gobierno de Cantabria para desarrollar la legislación básica medioambiental del Estado y establecer una protección adicional del entorno cántabro conforme a las peculiaridades ambientales de nuestra región, y en su aplicación la Consejería de Medio Ambiente, consciente de la escasez del agua como recurso natural indispensable e irremplazable para la vida y para el ejercicio de la

mayoría de las actividades de los ciudadanos, se propone concienciar a los mismos de la necesidad de conseguir un ahorro en el consumo de agua potable.

Por estos motivos, la Consejería de Medio Ambiente tiene como objetivo promover entre los ciudadanos la compra de equipamiento doméstico ahorrador de agua, concretamente lavadoras y/o lavavajillas, velando además en su aspiración de preservar el medio ambiente por el tratamiento adecuado de los electrodomésticos retirados, mediante el seguimiento de la trazabilidad del aparato sustituido por sí o a través de empresa especializada.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006 y en el artículo 33.f de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

- 1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para la concesión de ayudas dirigidas a la adquisición del equipamiento doméstico ahorrador de agua descrito en el artículo 4.1, con el fin de potenciar el ahorro en el consumo y favorecer las buenas prácticas domésticas para un uso responsable del agua.
- 2. En atención a sus características específicas, esta convocatoria incluye las bases reguladoras de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Cantabria 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2006.

#### Artículo 2.- Beneficiarios.

- 1. Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas que tengan su residencia fiscal, en 2006, en la Comunidad Autónoma de Cantabria y adquieran e instalen en una vivienda en Cantabria equipamiento doméstico objeto de la subvención, con las condiciones establecidas en la presente Orden.
- 2. Se entenderá por domicilio o residencia fiscal, el mismo concepto definido para residencia habitual en el IRPF y referido al territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.